

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la presente demanda, informando que el apoderado judicial de la demandante no ha acreditado el diligenciamiento del oficio dirigido a materializar la medida cautelar. Sírvase proveer.

Cali, 30 de noviembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3983

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda para proceso **EJECUTIVO** de mínima cuantía, se advierte que, el apoderado judicial demandante no ha cumplido con la carga procesal tendiente a comprobar que diligenció el oficio dirigido a materializar la medida cautelar decretada en el asunto, atendiendo que el mismo fue remitido por mensaje de datos al correo electrónico del ejecutante. En todo caso, tal actuación es indispensable para continuar con el trámite del asunto.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la demandante para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, acredite el diligenciamiento del oficio No. 2842 del 20 de septiembre de 2021, dirigido a materializar la medida cautelar decretada en el asunto, para continuar con el trámite de la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS

Ejecutivo
Cuantía: Mínima
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC
Demandado: JUAN DE DIOS HERRERA APARICIO Y MARIA TERESA LOPEZ RUIZ
Rad: 760014003018-2021-00717-00

JUEZ

R.

02*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3618c42eb15446c3ed86b4698899c23089eabcde33e246c9087f77dc9381b149**

Documento generado en 30/11/2021 11:36:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>